

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que san a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 1.º

ELECCIONES MUNICIPALES

Anuladas las elecciones municipales celebradas en el pueblo de Fresno de la Polvorosa el día 8 de Febrero del año próximo pasado, y haciendo uso de las facultades que la Ley me confiere, he acordado convocar a elecciones municipales en dicho pueblo, para el día 15 del mes próximo, por el procedimiento establecido en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, debiendo tenerse presente que la proclamación se verificará el día 8 y el escrutinio el 19, observándose también cuantas instrucciones se tienen comunicadas por este Gobierno en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, correspondiente al día 18 de Enero del año anterior.

Las reclamaciones que se produzcan sobre la elección se tramitarán con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y el Ayuntamiento deberá constituirse indefec-

tiblemente el día 1.º de Junio próximo.

Zamora 28 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, con esta fecha hago entrega del mando de la misma al Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 28 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada

Sección de Fomento.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno civil el Alcalde de Morales de Toro, se halla depositado en aquel pueblo el semoviente que a continuación se expresa, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerlo dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 26 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada.

Señas del semoviente.

Una pollina pelo negro, alzada regular, más bien alta y sin señas particulares.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Próximo el día 1.º de Mayo en que las Sociedades obreras celebran la Fiesta del Trabajo con manifestaciones ó mitins, he acordado hacer saber a los Alcaldes de esta provincia, que cuando alguna Sociedad obrera solicite de los respecti-

vos Alcaldes la competente autorización para celebrar en dicho día mitines ó manifestaciones, ó bien reuniones públicas, pueden desde luego autorizarlas, siempre que no haya motivos fundados para temer que pueda perturbarse el orden público, si bien deberán adoptar cuantas medidas consideren necesarias en previsión de que éste pudiera alterarse, reclamando para ello el auxilio de la Guardia civil, y dándome cuenta en el acto de cualquier perturbación que se pretendiera hacer, como asimismo de aquellos pueblos en que reclamaran la presencia de dicha fuerza.

Zamora 29 de Abril de 1921.

El Gobernador interino,
Luis Hebrero.

SECCIÓN DE FOMENTO

Minas.

Con esta fecha he resuelto en el expediente de registro de minas número 793, titulada «La Amistad», lo siguiente:

«Vistas las reclamaciones presentadas durante el periodo de información pública, contra el expediente de registro número 793, de la mina titulada «La Amistad», de diez pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Galende, parage denominado «Llama-Melendre», denunciada por D. Manuel González García, vecino de Pobladura del Valle.

Resultando: Que durante dicho período informativo se presentaron reclamaciones por el Ayuntamiento y vecinos de Galende, las cuales se fundamentan en que no existe el punto de partida que declara el registrador, que tampoco existe el mineral de hierro y que si hubiera, curbas ó tierras turbáceas se reservan el derecho que les concede el Reglamento de Minas, y que el terreno que abarca el registro de que se trata, constituye una pradera que es el sostén de la ganadería de aquel pueblo.

Considerando: Que la protesta del Ayuntamiento y vecinos del pueblo citado en lo que se refiere al punto de partida y a la existencia ó no del mineral declarado por el registrador, no es argumento que se pueda tener en cuenta en el caso presente mientras no sea reconocido el terreno, conforme ordenan los artículos 33 y siguientes del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Considerando: Que el otro extremo á que se refieren los reclamantes dichos, ó sea aquel en

que se manifiesta que el terreno que abarca este registro constituye una pradera que es el sostén de la ganadería del pueblo de Galende, y estando este terreno enclavado en el monte denominado Franegal y Maillón, declarado de utilidad pública por el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897, catalogado con el número 106 de los pertenecientes al Ministerio de Fomento en esta provincia, antes de ocuparse el terreno para la explotación de la mina, tiene en este caso el registrador que sujetarse al Real decreto de 24 de Febrero de 1908, y por lo tanto al tramitarse en su día el expediente que ordena esta Real disposición se han de tener en cuenta la importancia relativa de la mina y la del monte en sus diversos aspectos, económico, físico y social.

Visto el informe de la Comisión provincial y el de la Jefatura de este distrito minero,

Vengo en desestimar las reclamaciones presentadas por el Ayuntamiento y vecinos de Galende, contra el registro de minas número 793, de diez pertenencias de mineral de hierro, sito en término de Galende, parage denominado «Llama-Melendre», denunciado por D. Manuel González García, vecino de Pobladura del Valle, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 28 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del registrador de esta mina y de los reclamantes, por no tener persona que legalmente le represente en esta capital y á los efectos del artículo 28 y 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905.

Zamora 26 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada.

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad ó que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellas derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

VIÑUELA

Concejales

José Mateos Sogo
Sebastián García Viñuela
Isidro Pérez Tablate
Francisco Mateos Sogo
Simón Prieto Herrero
Antonio Prieto Fuentes

Mayores contribuyentes

Antonio Calles Prieto	45'43
Aniceto Fuentes Prieto	37'18
Diego Pérez Arenales	29'56
Felipe Pérez Prieto	28'90
Felipe García Rodríguez	60'10
Francisco Viñuela Rodríguez	28'89
Gabriel Prieto Fuentes	70'21
Ildefonso Mateos Mangas	37'38
José Pérez Tablate	48'68
Joaquín Rodríguez Rodríguez	63'35
José Fuentes Prieto	28'71
Manuel Prieto Guarido	27'59
Manuel Escuadra Zapata	25'42
Miguel Viñuela Prieto	51'73
Sebastián García Rodríguez	21'94
Victoriano Fuentes Mangas	63'25
Vicente Prieto Fuentes	76'08

José Pérez Labrador	26'51
Gabriel García Rodríguez	21'06
Juan Pérez Viñuela	21'07
Francisco Escuadra Nieto	22'81
Manuel Fuentes Prieto	22'38
Francisco Pérez Viñuela	18'03
Francisco Mateos Villamor	17'66

PALACIOS DE SANABRIA

Concejales

Mames González Rodríguez
Alejandro González Mezquita
Manuel Rodríguez San Román
Bernardo Pequeño Cadierno
Angel Pérez Pérez
Manuel Barrio Román

Mayores contribuyentes

Santiago Rodríguez Rodríguez	185'48
Lorenzo de Prada Remesal	163'58
Pedro González Prada	91'71
Vicente Riego Rodríguez	81'18
Dámaso San Román Valderrábano	56'58
Isidro San Román Valderrábano	56'59
Pedro Rodríguez González	29'96
Juan Lobato San Román	28'75
José García Rodríguez	25'50
Ramón Prada Rodríguez	24'24
Bartolomé Rodríguez Iglesias	23'48
Manuel Remesal Prada	23'48
Francisco Martínez Montero	20'59
Alejandro Rodríguez Remesal	20
Tomás González Montero	19'31
Pedro de Prada Prada	15'25
Domingo de Prada Prada	14'62
Juan Losada Prada	14'25
Carlos de Vime Prieto	14
Miguel de Prada Castro	13'22
Francisco Pérez Barrio	11'57
Guillermo Fernández García	11'48
Agustín Prada González	11'12
Julián González Prada	9'73
Antonio Mostaza Silván	9'51
Salvador Lorenzo Lorenzo	8'27
Ventura Rodríguez Centeno	8'84
Angel Rodríguez Barrio	8'91

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Por Real orden de fecha 15 del actual se ha dispuesto que el período voluntario para la recaudación del impuesto de Cédulas personales del presente año, dé principio en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la capital, el día *primero de Mayo próximo*; y, encomendado este servicio al Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, al hacerlo público por medio de esta circular, he acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.ª La recaudación en las poblaciones cabeza de zona, se efectuará todos los días laborables que comprende el período voluntario, en las oficinas establecidas por el arriendo.

2.ª La cobranza en los demás pueblos tendrá lugar en los días que por el Recaudador respectivo se fijarán oportunamente, pudiendo los contribuyentes, que, fuera de los días señalados, deseen adquirir las cédulas, satisfacerlas en los puntos en que se hallan establecidos en las capitales de zona.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y personas á quienes afecta el impuesto.

Zamora 25 de Abril de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—1115

El arriendo de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliar de dicho servicio, con destino á la segunda zona del partido de Alcañices, á D. Pedro González Fagundez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción, se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, Registrador de la propiedad y contribuyentes de la expresada zona.

Zamora 25 de Abril de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—1131

Ayuntamientos

CERECINOS DEL CARRIZAL

Constituida la Junta general de repartimiento de este Municipio en la forma y época que determinan los artículos 66 y 84 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ésta procedió á la formación de repartimiento de utilidades del mismo para el ejercicio económico actual 1921-22, con estricta sujeción á lo estatuido en el artículo 95 de dicho Real decreto; por lo que en cumplimiento del 96 se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días consecutivos, y durante los mismos y tres más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento, siendo desechadas las que una vez transcurrido el plazo indicado, deseen presentar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Cerecinos del Carrizal 22 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Ballesteros. R—1105

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este término municipal para el presente año económico de 1921-22, en sus dos partes personal y real, confeccionado con sujeción al Real decreto de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros y presentar justificadas las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual no serán atendidas.

Villalba de la Lampreana 21 de Abril de 1921.—El Alcalde, Modesto Alvarez. R—1112

FERMOSELLE

Anunciada vaeante indebidamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento en el periódico oficial de esta provincia, número 46, correspondiente al día 18 del actual, queda sin efecto dicho anuncio de orden del Sr. Gobernador.

Lo que hago público para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar.

Fermoselle 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Mendoza. R—1126

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar á D. Francisco Nieto para que forme parte de la Junta de Caridad.

Solicitar del Sr. Jefe del Depósito de caballos de la octava zona pecuaria el establecimiento de una parada en esta ciudad, y que en la sesión próxima se señale la cantidad con que se ha de contribuir á su sostenimiento.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios obtenida en el mes de Noviembre último, importante 53.649'74.

Ceder en propiedad á D. Ramón Mateos la sepultura número 18 del cuartel de San Ildefonso, en el Cementerio católico, mediante el pago de las correspondientes 250 pesetas.

Quedar sobre la mesa, para la sesión próxima, una proposición de los señores Muélledes, Vicente y Berrocal, pidiendo se autorice á las Comisiones respectivas, al objeto de que gestionen el cobro de las cantidades pendientes de él.

Idem id. id. otra de los mismos, pidiendo se proceda á la poda del arbolado.

Dejar sobre la mesa para su estudio, hasta la sesión próxima, una comunicación del señor Gobernador, dando cuenta del acuerdo adoptado por la Junta provincial de Subsistencias, sobre incautación de trigos.

Conceder licencia á D. Ricardo Rodríguez para ejecutar obras en la casa número 21 de la Avenida de Victor Gallego, mediante el pago de 176'17 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, una relación de obras por administración.

Inscribir á nombre de D. Silverio Segurado García la propiedad de la sepultura número 4 del cuartel de Nuestra Señora del Yermo, mediante el pago de las correspondientes 12'50 pesetas.

Proceder á la formación de nuevo padrón de habitantes.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las relaciones de las entradas vendidas en los bailes del Teatro y Salón Viriato durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos.

Designar en propiedad para el cargo de tercer Teniente de Alcalde á D. Juan Marcos de la Iglesia.

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 75.725'53 pesetas.

Celebrar sesión extraordinaria, con objeto de tratar acerca del informe que ha de emitirse respecto al descanso dominical.

Aprobar un informe del Sr. Inspector de Arbitrios en el expediente por él promovido sobre pago del recargo municipal en el impuesto del Timbre, relativo á las corridas de toros celebradas los días 15 y 16 de Septiembre último, según el cual tiene que satisfacer la empresa por todos conceptos la cantidad de 60.334'89 pesetas.

Día 4.—Extraordinaria. Celebróse en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Informar que no procede la derogación de la

Real orden de 11 de Enero de 1908, que exceptuó á esta capital de la observancia del descanso dominical.

Día 9.—Tuvo lugar en segunda convocatoria presidida por el señor primer Teniente de Alcalde, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 4 del actual.

Darse por enterado de un oficio del Sr. Alcalde, comunicando que por encontrarse indispuesto ha delegado la presidencia de la sesión en el señor primer Teniente de Alcalde.

Conceder licencia á D. José Gómez para derribar la casa número 45 de la calle de Ramos Carrión y 2 de la de las Doncellas.

Que por la Comisión de Hacienda se proponga la cantidad con que ha de contribuir la Corporación para el Aguinaldo del Soldado.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, dando cuenta del acuerdo adoptado por la Junta provincial de Subsistencias, sobre incautación de trigos, y que no procede ir á ella, por ahora.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 310'87 pesetas.

Que por la Comisión de Hacienda se proponga lo que juzgue más conveniente á los intereses municipales, respecto al establecimiento de una parada de sementales de la raza caballar.

Denegar permiso para toda obra empezada sin haberlo obtenido; que no se expida licencia alguna para obras sin que hayan sido antes satisfechos los derechos correspondientes, y que se formen por los Negociados relaciones de las cantidades que adeudan á la Corporación.

Proceder á la entresaca, poda y limpieza del arbolado de los paseos y jardines del Municipio, cuyas operaciones habrán de llevarse á cabo bajo la dirección é inspección del Sr. Alcalde, Comisión de Obras y Sr. Arquitecto, debiendo ser tasados por ellos los árboles antes de su derribo.

Que por la Comisión de Beneficencia y Negociado correspondiente se formen las listas de las familias pobres con derecho á disfrutar gratuitamente del servicio farmacéutico, en el ejercicio de 1921-22.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto sobre perjuicios ocasionados en la fuente de los Compadres y manera de repararlos.

Denegar á D. Marcelino del Valle el permiso solicitado para reconstrucción de la casa números 17 y 19 de la calle de Alfonso de Castro, por no ajustarse al proyecto del plano de alineación de dicha calle.

Pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública otro de la de Obras en comunicación de la Sra. Maestra de la escuela de Cervantes, sobre reparaciones en el edificio de la misma.

Día 15.—Celebróse en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á la Comisión de Obras una comunicación del Sr. Arquitecto sobre el acuerdo adoptado denegando el permiso para edificar á D. Marcelino del Valle, á fin de que emita nuevo informe respecto del asunto.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Contador, sobre el hecho de haber percibido haberes por el Municipio y el Estado simultáneamente el Guardia Municipal D. Antonio Barrios.

Conceder licencia á D. Higinio Fernández para cerramiento de finca de la carretera de

Tordesillas, mediante el pago de 18'06 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar una relación de obras por administración, importante 12'50 pesetas.

Desestimar una instancia de D. Donato Milla, pidiendo la condonación de recargos en el impuesto de cédulas personales y arbitrio sobre inquilinato del año 1919, por ilegal, improcedente y extemporánea.

Desestimar también, por los mismos motivos otra reclamación de D. Adolfo Arias, sobre el arbitrio de inquilinato del ejercicio de 1919 á 1920.

Desestimar igualmente otra reclamación de D. Zacarías de San Gabino, contra la clase de cédula personal con que figura en el padrón del impuesto, por estar fijada con arreglo á la declaración de la renta hecha por el interesado en la hoja correspondiente.

Aprobar una relación de altas y bajas en diferentes impuestos y arbitrios.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de los años 1914, 1915 y 1916.

Celebrar nuevo concurso bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior, á fin de contratar la adquisición de 40 capotes con destino á la Guardia municipal, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Enero próximo, designando al Concejal Sr. Marcos Garrote para que asista al mismo.

Día 22.—Se celebró en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, por indisposición del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de Octubre último y remitirlo al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 101'25 pesetas.

Nombrar suplentes de bomberos á D. Manuel Herrero Ferrero, D. Manuel Hernández Santos y D. Antonio de la Iglesia,

Quedar sobre la mesa, para su estudio hasta la sesión próxima, la cuenta rendida por el Recaudador Sr. del Río, correspondiente al período voluntario y primer trimestre del ejercicio actual.

Idem id. id. la correspondiente al mismo período y segundo trimestre del ejercicio expresado.

Idem id. id. la del impuesto de cédulas personales del año 1919.

Fijar á D. Manuel Pérez Cardenal cédula de 7.ª clase, en vez de la de 6.ª con que figura en el padrón, y rebajarle también la cuota de inquilinato á 86'40 pesetas que le corresponde, con arreglo á la peritación hecha por el Sr. Arquitecto municipal.

Asignar á Sor María Luisa de la Cruz cédula de 7.ª clase en vez de la de 6.ª con que figura en el padrón.

Rebajar á 26'40 pesetas la cuota de 28'80 con que figura en el padrón de inquilinato doña Claudia Fernández.

Rebajar también la cuota con que figura en el mismo padrón D.ª Angela de las Heras.

Día 29.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir á D. José Pérez Cardenal la renuncia del cargo de Patrono de la Pía Memoria de D. Antonio del Aguila, y nombrar para el mismo á D. Jerónimo Aguado Muñoz.

Pasar á informe de Contaduría la cuenta de

recaudación correspondiente al período voluntario del primer trimestre del actual ejercicio.

Idem id. id. la del segundo trimestre del mismo ejercicio.

Idem id. id. la del impuesto de cédulas personales de 1919.

Aprobar una relación de obras por administración, importante 12'50 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 293'30 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Arbitrios la relación de los vecinos de la zona libre, á los efectos de contribuir por el arbitrio sobre carnes y vinos de su consumo.

Nombrar Mayordomo para las funciones de Cuarenta Horas á D. Jerónimo Aguado y suplente á D. Ildefonso Marcos.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto los jornales devengados por el mozo del Laboratorio encargado del servicio de desinfección, importantes 122 pesetas.

Zamora 17 de Febrero de 1921.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.

Sesión del día 23 de Febrero de 1921.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley Municipal, y á los efectos del mismo, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero. R—642

PELEAS DE ABAJO

Don Vicente Gutiérrez Calles, Alcalde Constitucional de Peleas de abajo.

Hago saber: Que declarado prófugo por la Corporación municipal, previa la formación del oportuno expediente, el mozo Juan Manuel Hernández, hijo de padre desconocido y de Marcela, natural de este pueblo, del reemplazo actual, número 2, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, el día 21 del próximo mes de Mayo, en que será revisado y fallado definitivamente el expediente y su declaración de prófugo, pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes de la Nación, y representantes en el extranjero, la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de dicho prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Peleas de abajo 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez. R—1090

CEADEA

Terminado por la Junta general del repartimiento el de utilidades de este distrito en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año 1921 á 22, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales y tres más podrán los interesados formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ceadea 24 de Abril de 1921.—El Alcalde, Antonio Genicio. R—1114

FUENTES DE ROPEL

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas de este muni-

cipio correspondientes al ejercicio de 1920 á 1921, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formular por escrito las observaciones que procedan.

Fuentes de Ropel 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Cesáreo Burón. R=1117

PINILLA DE TORO

Don Santos Rodríguez Sevillano, Alcalde Constitucional de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que desde las 9 á las 15 horas de los días 4 y 5 de Mayo próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del repartimiento sobre utilidades de este término y año económico de 1920 á 1921, advirtiendo á los contribuyentes vecinos y forasteros que por hallarse terminado ya dicho ejercicio económico y haberse señalados anteriormente otros dos días de cobranza voluntaria, incurrirán los morosos en el apremio y recargos de instrucción.

Pinilla de Toro 24 de Abril de 1921.—El Alcalde, Santos Rodríguez. R—1116

CORRALES

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á ninguna de las operaciones del reemplazo, no obstante haber sido citados en forma á cada uno de ellos, ni por consiguiente al de la clasificación y declaración de soldados los mozos siguientes:

Francisco García Serrano, número 1.

Manuel Carrascal García, idem 3.

Manuel Lucas Vaquero, idem 12.

Han sido declarados prófugos con arreglo á los capítulos oncenos de la vigente ley de Reclutamiento y del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, habiendo instruido para cada uno un expediente á tenor de los artículos 251 y 252 del Reglamento citado, y están todos los expedientes preparados para remitirlos á la Comisión mixta.

Habiendo señalado el Sr. Gobernador civil el día 19 de Mayo próximo para celebrar este pueblo el juicio de revisiones, se cita á dichos mozos para que á las nueve horas de ese día comparezcan en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial dispuestos á probar las causas que les impidieron acudir al llamamiento hecho por el Ayuntamiento de tal manera que la Comisión mixta pueda resolver definitivamente el respectivo expediente, levantando la nota de prófugo.

Corrales 23 de Abril de 1921.—El Alcalde, Nicolás Alonso. R—1118

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Cédula de citación.

Rabadán Cachón, Rafael; ganadero, mayor de edad, soltero, vecino de Benavente, cuyo actual paradero se ignora y que se dice hallarse en América, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Benavente por sí ó por medio de apoderado en forma, para entregarle trescientas setenta y cinco pesetas que le fueron ocupadas y que obran depositadas en la Administración subalterna de esta villa.

Benavente veintitres de Abril de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1106

Juzgados militares.

VALLADOLID

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

Requisitoria.

Fernández Fernández, Francisco; hijo de Benito y de Josefa, natural de Rivadelago, Ayuntamiento de Galende, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 635 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba saliente, sus señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Rivadelago, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. José de la Sala y de Jove, residente en Conde Ansurez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 22 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, José de la Sala.

R—1109

SEGOVIA

Regimiento de Artillería de Posición.

Requisitorias.

González Vázquez, Fabriciano; hijo de Tomás y de Isabel, natural de Palacios de Sanabria, parroquia de San Manuel, Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, oficio dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Palacios de Sanabria, provincia de Zamora, procesado con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de sesenta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posición, D. Bernardo San Frutos Sebastián, residente en Segovia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia 22 de Abril de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo San Frutos.

R—1111

Pascual Mayor, Angel; hijo de Andrés y de Isidora, natural de Luelmo, Ayuntamiento de Luelmo, provincia de Zamora de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura de un metro seiscientos ochenta milímetros, sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial; procesado por falta grave de concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de sesenta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Artillería de Posición D. Bernardo San Frutos Sebastián; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia dieinueve de Abril de mil novecientos veintiuno.—El Capitán Juez instructor, Bernardo San Frutos. R.—1110

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

En la noche del 27 al 28 del actual le fué robada á la vecina de Figueruela de Sayago, Anastasia Vicente, una burra cerrada, pelo negro, alzada regular, pequeña y preñada; caso de parecer, darán aviso á su citada dueña.